



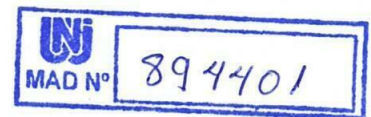
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 396-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2025.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro N° 1594, de fecha 10 de abril de 2025, del Docente Juan Carlos Damián Sandoval, Acuerdo N° 305-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, Oficio N° 139-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, del Secretario General, Solicitud S/N, con Registro N° 2445, de fecha 03 de junio de 2025, del Docente Juan Carlos Damián Sandoval, Acuerdo N° 497-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.4 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que los docentes deben cumplir con Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Solicitud S/N, con Registro N° 1594, de fecha 10 de abril de 2025, el Docente Juan Carlos Damián Sandoval comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación otorgado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día 06 de febrero de 2025, el cual es un



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 396-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

logro de gran relevancia para su desarrollo profesional y el impacto positivo que puede tener con su vinculación con esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicita que dicho Grado sea reconocido oficialmente en los Registros de la Entidad, adjuntando Copia de Título de Doctor legalizado;

Que, mediante el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 305-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR previo presentación del Registro de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, por lo que, remítase a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que comunique al citado docente;

Que, mediante Oficio N° 139-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 22 de abril de 2025, el Secretario General comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó, encargar a su despacho, solicitar al Sr. Juan Carlos Damián Sandoval, haga llegar el Registro del Grado Académico de Doctor, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, mediante Solicitud S/N, con Registro N° 2445, de fecha 03 de junio de 2025, el Docente Juan Carlos Damián Sandoval comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación otorgado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día 06 de febrero de 2025, el cual es un logro de gran relevancia para su desarrollo profesional y el impacto positivo que puede tener con su vinculación con esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicita que dicho Grado sea reconocido oficialmente en los Registros de la Entidad, adjuntando Copia de Título de Doctor, evidencia de la Página de SUNEDU en línea;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 497-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, TOMAR CONOCIMIENTO de la inscripción en SUNEDU del Grado de Doctor obtenido por el Docente Juan Carlo Damián Sandoval en la Escuela de Posgrado del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación, emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente Juan Carlos Damián Sandoval, por haber obtenido el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación del Grado Académico en el legajo personal del Dr. Juan Carlos Damián Sandoval;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Docente JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL**, por haber obtenido el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 396-2025-CCO-UNJ

13-JUNIO-2025

Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación del Grado Académico en el legajo personal del **Dr. Juan Carlos Damián Sandoval**, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Dr. Juan Carlos Damián Sandoval, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE